



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 14 de marzo de 2013.

VISTO: la nota presentada por varios señores Ediles integrantes de la Comisión Especial 1/12, "Recopilación y Actualización de Normas Legislativas" presentando proyecto para modificar el Decreto 28 del 12 de agosto del 2011.

CONSIDERANDO: que el mencionado Decreto en su Artículo 2 literal c) padece omisión, que se pretende subsanar, con la siguiente redacción: "El primer titular de la lista más votada del lema más votado dentro la respectiva circunscripción territorial se denominará Alcalde y presidirá el Municipio".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo N° 273 Nral. 1° de la Constitución de la República y Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 2 inciso c) del Decreto 28 de fecha 12 de agosto de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: " El primer titular de la lista más votada del lema más votado dentro de la respectiva circunscripción territorial se denominará Alcalde y presidirá el Municipio".

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese.  
Carp. N° 174/2010. Entr. N° 6418/2012.

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta